ORDENANZA MUNICIPAL Nº013–2024–MDM

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Morales, 03 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº018-2024-MDM de fecha 23 de setiembre de 2024, la propuesta del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) del Municipalidad Distrital de Morales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Morales, es un órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia, que le confiera el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por el Artículo 194° de la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan las Municipalidades, el mismo precepto constitucional ha otorgado expresamente al consejo municipal función normativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Sub Capitulo II, que tiene por título La capacidad Sancionadora; en su artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que: "*Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.*" Asi mismo en su segundo párrafo determina " Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias" y por ultimo este artículo señala "Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, revocación de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras."

Siendo que mediante ordenanza se determina el regimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta; acorde a las competencias, lineamientos y facultades establecidas en el Nuevo Regimen de Aplicación de Sanciones Administrativas, asi como recopilar todas las conductas consideradas como infracciones en un solo cuerpo normativo;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Titulo IV, Capitulo

III, sobe el Procedimiento Sancionador establece infracciones Administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, el numeral 4 del Artículo 248º de la citada norma, señala que el Principio de Tipicidad solo constituyen conductas sancionables administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de Ley mediante su tipificación como tales, sin admitir interpretación extensiva o por analogía. Las disposiciones reglamentarias pueden especificar o graduar aquellas dirigidas a identificar las conductas o determinar sanciones, sin constituir nuevas conductas sancionables a las previstas legalmente, salvo los casos en que por Ley o Decreto Legislativo se permita tipificar infracciones por norma reglamentaria;

De conformidad a lo estipulado en el articulo 9º inciso 8º, y los artículos 39º, 40º y 46º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, el Consejo Municipal por Unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITL DE MORALES

Artículo primero. – APROBAR el Reglamento de Aplicaciones de sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Distrital de Morales, que forma parte de la presente Ordenanza.

Articulo Segundo. – DEROGAR la **Ordenanza Municipal Nº014–2022–MDM** de fecha 21 de noviembre de 2022; así como la norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

Articulo Tercero. – Las disposiciones reglamentarias y complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza serán aprobadas por Decreto de Alcaldía, a propuesta de la Gerencia Municipal y/o Oficina de Policía Municipal y Fiscalización o quien haga sus veces, quien hará las coordinaciones con las oficinas relacionadas, de ser el caso.

Articulo Cuarto. – APROBAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (Anexo I) que forman parte de la presente Ordenanza.

Articulo Quinto. – APROBAR los siguientes formatos:

ACTA DE FISCALIZACIÓN.
NOTIFICACIÓN DE IMPUTACIÓN DE CARGOS.
ACTA DE DECOMISO.
ACTA DE RETENCIÓN.
ACTA DE DESTRUCCIÓN.
ACTA DE EJECUCIÓN DE LA MEDIDA PROVICIONAL.
ACTA DE EJECUCIÓN DE MEDIDA CORRECTIVA.
ACTA DE PARALIZACIÓN INMEDIATA DE OBRA.
ACTA DE INTERNAMIENTO VEHICULAR.
ORDEN DE SALIA VEHICULAR.
RESOLUCIÓN DE SANCIÓN.

Para los demás casos se tendrá que elaborar el Acta pertinente teniendo como referencia los formatos aprobados en la presente Ordenanza.

Los formatos forman parte integrante de la presente Ordenanza y su uso es obligatorio en el procedimiento administrativo sancionador.

Articulo Sexto. – En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicará supletoriamente las disposiciones legales contenidas en el T.U.O. de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria.

Articulo Séptimo. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Morales.

Articulo Octavo. – La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, correspondiendo a la Municipalidad su correspondiente difusión, estando a cargo de la Oficina de Policía Municipal y Fiscalización o quien haga sus veces.

Articulo Noveno. – **ENCARGAR** a la secretaria general, disponga la publicación de la presente Ordenanza y su anexo, en forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE

MORALES